



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2019.00049.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOHNNY MANUEL CASSIANI TRILLOS.

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DEL CONCORDIA. Concordia, Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

En vista de que se corrió traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso y toda vez que la misma no fue objetada en dicho término, esta Instancia, dando estricto cumplimiento al numeral 3 del artículo 446 del Estatuto Adjetivo, impartirá aprobación en toda y cada una de sus partes a la liquidación exhibida.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

Firma

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 023 de Hoy 12 de Agosto de
2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Lina Maria Bal

J

Juzgado 001 Pro

Juzgado

Magdalena - Concordia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
721f2b446666bbeac50db4f069b5bbb363fcc09cf1cfe2d0e5ff182f1cbb6d08

Documento generado en 11/08/2021 06:20:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>